

Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la campaña 2005, formulada a nombre de D. José Antonio Mayo Cuéllar. Expte.: 50/0017.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la Campaña 2005, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de D. José Antonio Mayo Cuéllar, con D.N.I. nº 079260076Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Manuel Bogeat, nº 2, en el municipio de Villafranca de los Barros, de la provincia de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 15/02/2005 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D. José Antonio Mayo Cuéllar, con D.N.I. nº 079260076Y, correspondiente a la Campaña 2005, conforme a lo establecido en la Orden de 20 de enero de 2005.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se le ha asignado el número de expediente 50/0017, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 2003. Cuando la declaración sea conjunta y existan rendimientos netos de trabajo, deberá presentarse

Certificado de retenciones por rendimiento de trabajo, y justificante de Ingresos Agrarios.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Portugal, s/n. en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 7 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la campaña 2005, formulada a nombre de D. Luis Ruiz Delgado. Expte.: 36/0264.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la Campaña 2005, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de D. Luis Ruiz Delgado, con D.N.I. nº 076223196T, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Macías de Porras, nº 40, en el municipio de Montijo, de la provincia de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 25/02/2005 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D. Luis Ruiz Delgado, con D.N.I. nº 076223196T, correspondiente a la Campaña 2005, conforme a lo establecido en la Orden de 20 de enero de 2005.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se le ha asignado el número de expediente 36/0264, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Informe de vida laboral de la S.S.: REA-C. Propia o RETA-rama agraria.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Portugal, s/n. en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 7 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la campaña 2005, formulada a nombre de D. José Manuel Blans Merchán. Expte.: 03/0424.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la Campaña 2005, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de D. José Manuel Blans Merchán, con D.N.I. nº 044777295K, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avenida Cerca, nº 31 - Bajo B, en el municipio de Aceuchal, de la provincia de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 28/02/2005 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D. José Manuel Blans Merchán, con D.N.I. nº 044777295K, correspondiente a la Campaña 2005, conforme a lo establecido en la Orden de 20 de enero de 2005.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se le ha asignado el número de expediente 03/0424, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Informe de vida laboral de la S.S.: REA-C. Propia o RETA-rama agraria.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que